



Declaración



La ley N° 20.123 sobre Trabajo en Régimen de Subcontratación y Empresas de Servicios Transitorios, tiene como principal objetivo crear más y mejores empleos (trabajo decente) y construir relaciones laborales más modernas, justas y equilibradas, eliminando una de las principales causas de la desigualdad social en el país, la existencia de trabajadores de distintas clases en una misma empresa.

Para la **Federación Nacional de Trabajadores Portuarios de Chile**, para el Gobierno y para la sociedad es fundamental que empresas públicas (Portuarias, Codelco, Bancoestado, etc.) sean ejemplarmente cumplidoras de la ley, porque de lo contrario se atenta contra la credibilidad del Gobierno desde sus propios funcionarios de confianza y se proyecta una imagen que el sector privado no tardara en emular.

Los cerca de 1,5 millones de trabajadores subcontratados o suministrados del país realizan muchas veces las mismas labores que los contratados por la empresa principal, pero en condiciones disminuidas de remuneraciones y beneficios, extensas jornadas laborales, sin negociación colectiva, alta inestabilidad e incertidumbre laboral. Es decir bajo un empleo precario.

Cuando los empleadores utilizan el suministro de trabajadores no sólo para obras temporales, sino que en forma permanente e indiscriminada, se transforma en un abuso, no en una ventaja competitiva, sino que en un fraude a las leyes del trabajo que busca el beneficio de unos pocos en detrimento de muchos.

Esta organización piensa que la ley no procura desincentivar el trabajo en régimen de subcontratación, sino darle un marco adecuado que garantice a las trabajadoras y trabajadores contratados bajo esa modalidad, el respeto de sus derechos laborales esenciales.

El objetivo de estas iniciativas es mejorar las condiciones laborales y fortalecer los derechos de los trabajadores bajo la lógica del trabajo decente y eliminar el trabajo precario en el sector portuario, sector por lo demás, en pleno desarrollo, con grandes utilidades y una proyección de crecimiento del doble del Producto Interno Bruto.

Cuando consideramos que un 60% de los trabajadores que se desempeñan en empresas del Estado son subcontratados, según lo reconoció el subsecretario del Trabajo, hacemos hincapié en que el Estado debería ser el primero en aplicar esta ley, el Estado debe responder por los trabajadores públicos que laboran en precarias condiciones, constituyendo cerca del 50% de la fuerza laboral de los servicios de gobierno.

El problema no es económico, las empresas gastan lo mismo o más dineros de todos los chilenos en contratar estas empresas contratistas, que si incorporaran a los trabajadores a la principal.

La diferencia entre los sueldos miserables y el costo del contrato del externo se lo llevan los dueños de esas empresas y habría que preguntarse entonces quienes son esas personas favorecidas de este modo por el accionar de los ejecutivos de las empresas del estado.

El Problema es político y de principios. Primero porque el Gobierno que promulga la ley y la impone al sector privado es el mismo que designa a las autoridades de las empresas del estado y por tanto es a este Gobierno y a su política laboral a la que deben lealtad, al menos en teoría, esas autoridades.

Los principios que inspiraron el nacimiento de las organizaciones sindicales exigen la lucha contra toda forma de discriminación arbitraria y la solidaridad entre trabajadores, no podemos hacer la vista a un lado, porque si nuestra organización no es capaz de luchar y exigir el pleno cumplimiento de la ley, ¿cómo podremos plantearnos tareas superiores?

Llamamos a todos los trabajadores a apoyar a su Federación en esta lucha en la que tenemos la razón, la ley y la política laboral del Gobierno de nuestro lado, como una forma de cohesionar nuestra organización en torno a una causa justa.